



Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 21 de noviembre de 1990.-

VISTO el Artículo 19 de la Ley N° 23.550, la Resolución N° C.163/90 y el Corresponde 1 al Trámite Interno N° 311-000854/90-2,y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación el gobierno de la provincia de San Juan, en la persona de su Ministro de Economía, solicita una ampliación del fondo oportunamente asignado por Resolución N° C. 193/90 a la citada provincia, para el desarrollo del Programa "Control Integrado de Mosca de los Frutos".

Que la ampliación requerida asciende a la suma de AUSTRALES CINCUENTA MILLONES (A 50.000.000), importe que permitirá proveer y cubrir todas las necesidades operativas que demande el Programa, por cuanto el mismo resulta de innegable interés para la vitivinicultura del país, haciéndose extensivos sus beneficios a toda la frutihorticultura nacional.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Amplíase en AUSTRALES CINCUENTA MILLONES (A 50.000.000) el importe asignado al gobierno de la provincia de San Juan por Resolución N° C. 193/90, con cargo al "Fondo de Fomento de la Vitivinicultura" DIEZ POR CIENTO (10%), para atender gastos emergentes de la adquisición de los siguientes elementos:

Azúcar

Levadura de Cerveza



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

Harina de soja

Reparación de movilidades destinadas al Programa

Adquisición de útiles varios

Bolsas de papel para la liberación de moscas irradiadas

Campaña de Difusión

2º.- Autorizar a Presidencia para que dicte las disposiciones reglamentarias concordantes de carácter contable y de procedimientos, para las transferencias de los fondos a que hace referencia el punto 1º.

3º.- La suma a que alude el punto 1º, será afectada a los fondos que en virtud de lo establecido por el Artículo 19 de la Ley Nº 23.550 y Artículo 41 del Decreto Nº 301/89 le corresponden a la provincia de San Juan y se actualizará a valor dólar.

4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C.200



p.e. ~~JUAN B. MONSERRAT~~
VICE-PRESIDENTE
~~Ing. Agr. EDUARDO A. MARTINEZ~~
PRESIDENTE

~~JUAN B. MONSERRAT~~
DIRECTOR CONSEJERO

~~JOSE FRANCISCO FERNANDEZ~~
DIRECTOR CONSEJERO

~~AMERIGO JOSE ZINGARETTI~~
DIRECTOR CONSEJERO

~~RUBEN J. GAETE~~
DIRECTOR CONSEJERO

~~Ing. Agr. CARLOS EDGARDO MENCHI~~
DIRECTOR CONSEJERO

~~OSCAR MOYANO~~
DIRECTOR CONSEJERO

~~ALBERTO MARIE GOYENECHEA~~
DIRECTOR CONSEJERO